Madrid, 26 de noviembre de 2026

A la atención de la Excma. Sra. ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y Portavoz del Gobierno

Dª Elma Saiz Delgado

Asunto: reconocimiento, a efectos de Seguridad Social, del trabajo forzoso realizado por las supervivientes del Patronato de Protección a la Mujer, reconocidas como víctimas de la dictadura

Estimada Elma:

Desde UGT y la Fundación Francisco Largo Caballero queremos trasladarte nuestra preocupación por la desprotección social que sufren hoy las supervivientes del Patronato de Protección a la Mujer: mujeres que, siendo niñas y adolescentes, fueron encerradas en los centros de esta institución franquista y obligadas a trabajar sin salario y sin que nadie cotizara por ellas a la Seguridad Social.

Lo hacemos tras haber mantenido reuniones con varias de ellas. En esos encuentros nos han relatado de primera mano lo que supuso aquel encierro y lo que todavía hoy supone: vidas laborales marcadas desde su inicio, años de trabajo que no constan en ningún registro y pensiones que no alcanzan para vivir con dignidad. Su voz es el origen de este escrito.

El Patronato de Protección a la Mujer tiene una historia que conviene recordar. La Segunda República lo reorganizó en 1931 con una orientación protectora y lo disolvió en 1935. La dictadura lo recuperó por Decreto de 6 de noviembre de 1941 —hace ahora ochenta y cinco años— y lo convirtió, hasta su supresión en 1985, en un instrumento de represión y control sobre la vida, la conducta y la sexualidad de decenas de miles de mujeres jóvenes. Bajo el pretexto de su «dignificación moral», fueron privadas de libertad sin haber cometido delito alguno y sometidas a un régimen de vigilancia, castigo y vulneración sistemática de sus derechos fundamentales.

En los centros que integraban su red, muchos de ellos gestionados por congregaciones religiosas, las jóvenes trabajaban en lavanderías, talleres y otras actividades productivas, a menudo por encargo de terceros, sin percibir salario alguno. No se trataba de una actividad laboral libremente elegida, sino de trabajo impuesto bajo encierro y amenaza de castigo: lo que la Organización Internacional del Trabajo califica como trabajo forzoso.

La Fundación Francisco Largo Caballero acompaña esta petición desde su trabajo de investigación y documentación sobre la memoria democrática del mundo del trabajo, con el convencimiento de que el rigor en la recuperación de la memoria debe servir también para restituir derechos.

Esta realidad ha sido reconocida por el propio Estado. En marzo de 2026, el Gobierno reconoció formalmente como víctimas de la dictadura a un primer grupo de supervivientes del Patronato, cuyos testimonios incluían, entre otras violaciones de derechos, trabajos forzados. Y la **Resolución de 21 de octubre de 2026, publicada en el BOE de 28 de**

octubre, por la que se declara Lugar de Memoria Democrática el «Patronato de Protección a la Mujer (1941-1985)», documenta las condiciones de encierro, el trabajo no remunerado y la vulneración sistemática de derechos fundamentales que padecieron.

Sin embargo, una dimensión de esta injusticia sigue sin resolverse: **las consecuencias que aquella explotación laboral tiene hoy sobre su protección social.**

Muchas de estas mujeres han alcanzado la edad de jubilación sin los periodos de cotización necesarios para acceder a una pensión contributiva. Otras ven reducida la cuantía de sus prestaciones o han quedado directamente excluidas de la protección contributiva por unos años de trabajo que el sistema de Seguridad Social nunca registró.

Estamos, por tanto, ante una doble injusticia. Primero, fueron sometidas a una institución que vulneró gravemente sus derechos y se apropió de su trabajo sin contraprestación alguna. Décadas después, siguen soportando las consecuencias, al no poder acreditar unos periodos de trabajo que el Estado consintió y de los que se beneficiaron las instituciones que regentaban los centros.

UGT y la Fundación consideramos que esta situación exige de los poderes públicos una respuesta que vaya más allá del reconocimiento simbólico y memorialístico. Reconocerlas como víctimas obliga a repararlas, y la reparación debe alcanzar también sus derechos económicos y sociales. La verdad, la justicia y la reparación que ellas mismas reclaman incluyen también una pensión digna.

No podemos aceptar que la ausencia de cotizaciones, consecuencia directa de un sistema de explotación y sometimiento, se convierta ahora en un obstáculo insalvable para acceder a una pensión o a otras prestaciones de la Seguridad Social.

Esta reivindicación se sitúa, además, en el marco de las políticas públicas destinadas a corregir las desigualdades históricas que han perjudicado a las mujeres en el acceso a la protección social. UGT viene defendiendo la necesidad de adoptar medidas eficaces para combatir la brecha de género en las pensiones y corregir las consecuencias que las trayectorias laborales desiguales y los periodos sin cotización tienen sobre la protección económica de las mujeres.

En esta misma línea, la mesa de diálogo social de pensiones ha reconocido, a efectos de cotización, determinados periodos de cumplimiento obligatorio del Servicio Social de la Mujer, como forma de evitar que las obligaciones impuestas por el régimen franquista sigan perjudicando los derechos de protección social de quienes tuvieron que cumplirlas.

Aunque las situaciones no son idénticas, este precedente demuestra que es posible abordar legislativamente el reconocimiento de periodos históricos que, por sus características y por las circunstancias en que se desarrollaron, no generaron cotizaciones ordinarias.

Te informamos que hemos solicitado a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones una reunión para que se **impulse las actuaciones necesarias para estudiar esta reivindicación y promover una solución normativa específica que permita reconocer, a efectos de Seguridad Social, los periodos de trabajo forzoso realizados por las supervivientes del Patronato de Protección a la Mujer.** Para ello ofrecemos toda nuestra colaboración, incluido el trabajo documental de la Fundación.